

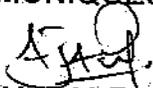
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ "ITBOY"
AVISO

EL SUSCRITO JEFE DEL PUNTO DE ATENCIÓN NO 01 DE COMBITA, BOYACÁ,
HACE CONSTAR

Que mediante **RESOLUCIÓN** No. 15204000-4609507 proferida el día 08 de septiembre de 2021 contra el señor **GUSTAVO RAFAEL DIAZ MARTINEZ** identificado con C.C. N° 77.102.064, en su condición de Infractor de las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito, Jefe del Punto de Atención No. 01, con sede en el municipio de Combita, **DECLARO**, contraventor de las normas de tránsito al referido señor y por lo cual. **PRIMERO:** Declarar contraventor de las normas de tránsito al señor **GUSTAVO RAFAEL DIAZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 77.102.064, por la comisión de la infracción número **F. del artículo 131 de la ley 769 del 2002 modificado por la ley 1696 del 2013. "CONducir en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas, se atenderá a lo establecido en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductor de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa pecuniaria y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez el vehículo será inmovilizado y el estado de embriaguez o alcoholemia se determinará mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses"** en concordancia con la ley 769 de 2002; la cual se le impuso por medio de la Orden de Comparendo No. 99999999000004609507. **SEGUNDO:** Sancionar al señor **GUSTAVO RAFAEL DIAZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 77.102.064, la sanción correspondiente a la Ley 1696 de 2013 que modificó el artículo 1° de la ley 1548 de 2012 y el artículo 7 de la ley 1383 de 2010, artículo 152 de la ley 769 de 2002 consistente en la suspensión de la licencia de conducción por (03) tres años, contados a partir del día trece (13) de marzo de 2021, fecha de la elaboración del comparendo. **TERCERO:** Imponer al infractor antes identificado la multa equivalente a ciento ochenta (180) salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V), por un valor de **CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 5.370.576)**. Los cuales deberán ser cancelados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución so pena de dar traslado de la misma a la oficina de ejecuciones fiscales del municipio de Combita para su respectivo cobro coactivo. **CUARTO:** Prohíbese al señor, ejercer la actividad de conducción de vehículos automotores por el periodo de suspensión de licencia de conducción, contemplado en el artículo precedente. **QUINTO:** Sancionar al Señor, **GUSTAVO RAFAEL DIAZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 77.102.064 con la obligación de realizar acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas. **SEXTO:** Decretar el registro o inscripción de la presente decisión en el Registro Nacional de Conductores, sistema de información administrado por el Ministerio de Transporte – Concesión RUNT S.A. y al sistema SIMIT. **SEPTIMO:** La presente resolución se notifica personalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Apelación ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), disponiendo el Señor, **GUSTAVO RAFAEL DIAZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 77.102.064 de un término de Diez (10) días para hacer uso del mencionado recurso.

ante la no comparecencia, motivo por el cual se procede a esta forma de notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



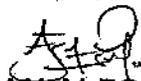
ANDRES JULIAN ALFONSO PEREZ
JEFE PAT No. 1 COMBITA

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija el presente AVISO en un lugar público, visible y accesible del Punto de Atención de Tránsito de Combita, que en vista de la imposibilidad de notificación personal se fija aviso hoy 23 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana y por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su fijación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 inciso 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ANDRES JULIAN ALFONSO PEREZ
JEFE PAT No. 1 COMBITA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL ANTERIOR AVISO: Siendo las 5:00 p.m. del 30 de noviembre de 2021, se procede a desfijar el anterior edicto, el cual permaneció fijado en lugar público, visible y accesible del Punto de Atención de Tránsito de Combita por el término de cinco (05) días hábiles.



ANDRES JULIAN ALFONSO PEREZ
JEFE PAT No. 1 COMBITA